

ESTATUS MIGRATORIO Y ELEGIBILIDAD PARA AYUDA DEL GOBIERNO

¡Muchos que no son ciudadanos de los Estados Unidos y los inmigrantes indocumentados SON elegibles para asistencia pública!

La relación entre el estatus migratorio y la elegibilidad para los beneficios del gobierno (tales como las estampillas de comida, la cobertura médica y la ayuda económica) es complicada.

Si usted ha solicitado o está solicitando un permiso para vivir legalmente en los Estados Unidos, la elegibilidad depende de cuándo entró usted a los Estados Unidos, cómo entró, su estatus de inmigración específico y algunas veces, de cuál país viene. Si tiene preguntas específicas, por favor llame a la **Línea de Emergencia de Beneficios al (1-800-520-5292)** o a su oficina local de Ayuda Legal. Visite www.oregonlawhelp.org para ver el directorio de programas de ayuda legal.

Este folleto provee información general limitada que se aplica a cualquier persona, independiente del estatus migratorio. Con el fin de recibir la mayoría de la ayuda del gobierno, usted necesitará presentar una solicitud ante la oficina local del Departamento de Servicios Humanos (DHS).

SI USTED ES UN TRABAJADOR DEL CAMPO MIGRANTE O ESTACIONAL, PUEDE TENER EL DERECHO A ESTAMPILLAS DE COMIDA ACELERADAS:

Usted puede tener el derecho a Estampillas de Comida si tiene muy poco o ningún ingreso al momento de solicitarlas. El DHS debe expedirle sus beneficios de Estampillas de Comida dentro de los siete días de su solicitud. Pero usted debe aun estar en los Estados Unidos legalmente y cumplir con los otros estatus migratorios y otros requisitos para las estampillas de comida.

OAR 461-135-0575

Incluso si usted está indocumentado, usted puede obtener las siguientes ayudas SI: . . .

1. SUS HIJOS FUERON NACIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS:

Si sus hijos nacieron en los Estados Unidos, ellos son ciudadanos y pueden recibir estampillas de comida, los beneficios del Plan de Salud de Oregon (OHP) y ayuda en dinero (TANF), *así usted no sea elegible.*

2. USTED TIENE NECESIDADES MEDICAS DE EMERGENCIA:

Usted puede ser elegible para cuidados médicos de emergencia y cuidado durante el parto, incluso si usted no califica para el Plan de Salud de Oregon (OHP) debido a su estatus migratorio. El programa de emergencia médica es llamado CAWEM.

OAR 461-135-1070

Oregon Law Center

Línea de Emergencia de Beneficios Públicos – 1-800-520-5292

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

www.oregonlawhelp.org

3. USTED ESTA EMBARAZADA:

Si usted esta embarazada pero no llena los requerimientos del estatus migratorio para el Plan de Salud de Oregon (OHP), usted aun puede obtener cubrimiento médico completo (en oposición al cubrimiento más limitado ofrecido a través de CAWEM) mientras usted viva en los condados de Benton, Clackamas, Deschutes, Hood River, Jackson, Multnomah, y Lane.

4. USTED ES UNA VICTIMA DE VIOLENCIA DOMESTICA:

Si usted es una victima de domestica y tiene hijos o está embarazada, puede ser elegible para ayuda de dinero de emergencia del DHS para ayudarle a usted a obtener una situación de vivienda segura. Este programa es llamado Asistencia Temporal para Sobrevivientes de Violencia Doméstica (TA-DVS).

También usted puede obtener dinero de ayuda (TANF) en forma temporal si está experimentando o está en riesgo de violencia doméstica. Usted puede obtener estos beneficios incluso si usted es indocumentada.

OAR 461-135-1200

5. USTED TRABAJA Y NECESITA CUIDADO INFANTIL:

Si usted está trabajando y necesita ayuda para el pago del cuidado infantil, usted puede ser elegible para obtener los beneficios de cuidado infantil del DHS incluso si usted no es ciudadano/a y está indocumentado/a.

Usted no necesita decirle al DHS su estatus migratorio

Si usted esta indocumentado/a, usted puede simplemente decirle al DHS que está interesado/a en solicitar beneficios para los cuales la elegibilidad no dependa del estatus de inmigración. Aun cuando nosotros no hemos escuchado que el personal del DHS reporte el estatus migratorio de alguna persona (y si lo hiciera estaría violando las normas sobre la confidencialidad del cliente), es mejor no revelar que usted no tiene documentos.

Finamente, usted tiene el derecho a información y materiales en el idioma que usted habla y entiende.

Independientemente de su estatus migratorio, usted tiene el derecho a materiales escritos en el idioma que habla y entiende. También tiene el derecho a trabajar con una encargada de su caso que hable su idioma o a tener un intérprete provisto por DHS.

ORS 411.062

Para mayor información llame a la **Línea de Emergencia de Beneficios al (1-800-520-5292)** o a su agencia local de Ayuda Legal. Visite www.oregonlawhelp.org para ver un directorio de programas de ayuda legal.

6-10

Este folleto es para ser usado SOLAMENTE como educación general. Éste no sustituye el consejo legal personal. Consulte a un abogado para obtener mayor información o consejo. Por favor recuerde que la ley siempre está cambiando.

Oregon Law Center